MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

# Municipalidad de Isla Pucú

*Departamento de la Cordillera – República del Paraguay*

*Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005*

*Email: municipalidad_ipu@hotmail.com*

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Ref.: Contratación Directa denominado "Adquisición de Desmalezadora" con ID. Nº 392.034.**

En la ciudad de Isla Pucú, a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 08:50 horas, se hallan reunidos en la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Isla Pucú, que son: el Señor **Fidel Antonio Candía Rolón**, Secretario General; el Señor **Pedro Ulises Morales**, Tesorero, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia.

Para tal efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:

a) Nota dirigida al Abog. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso referido.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Llamado Publicado con ID Nº 392.034.
d) Invitaciones cursadas por la U.O.C. a los posibles oferentes, con los respectivos acuses de recibo.
e) Ofertas presentadas por 4 (cuatro) firmas.
f) Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 3 -marzo – 2021, realizada por la U.O.C.

Se procede al análisis de los citados documentos:

### 1- ***ANTECEDENTES***

**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** Se realizó en la ciudad de Isla Pucu, Departamento de Cordillera, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Isla Pucu. Donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes firmas:

Golden Pack S.A.; Franci Emprendimientos; Empresa Limport, Emporio Ferretería S.R.L.

### 2- ***Análisis de los Documentos Sustanciales***

| REQUISITO | Emporio Ferreteria S.R.L. | GOLDEN PACK S.A. | Franci Emprendimientos | LIMPORT de Belen Alarcon |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple* |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple | No Aplica | No Aplica |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | Cumple | No Aplica | No Aplica |



MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * TESORERIA

Lic. Pedro Ulises Morales Maidana
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Del análisis de las documentaciones sustanciales de los oferentes como se puede observar que las firmas Golden Pack S.A.; Franci Emprendimientos; Emporio Ferretería S.R.L. han presentado los documentos sustanciales como se exige en la Carta De Invitación del presente llamado.
Y Por la Empresa LIMPORT de Belen Alarcon no presento la fotocopia de Cedula de Identidad en su oferta documento sustancial, por lo que se decide RECHAZAR la oferta de la Empresa.

### 3- ***DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES***

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al Art. 62 del Decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta....*

Se informa que las ofertas presentadas por las firmas Golden Pack S.A.; Franci Emprendimientos ; Emporio Ferretería S.R.L. no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones a sus ofertas.

### 4- MARGEN DE PREFERENCIAS

**Certificado de Producto y Empleo Nacional**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el Margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Con relación a este punto se menciona que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de Origen Nacional verificado en portal del MIC. Por lo tanto, no fue necesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

**Margen de Preferencia local**

*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de las firmas Golden Pack S.A.; Franci Emprendimientos ; Empresa Limport, Emporio Ferretería S.R.L. no se encuentra dentro del territorio Departamental ni distrital de la Convocante, por lo que no fue necesaria la aplicación del Margen de Preferencia local.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * TESORERIA *

Lic. Pedro Ulises Morales Maidana
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

**Por tanto, este comité informa que una vez verificado los documentos sustanciales, confirmado que no hubo correcciones de errores aritméticos las ofertas y luego de la Aplicación de margen de preferencias de las empresas quedan de la siguiente manera demostradas en el siguiente cuadro:**

| Nº | Empresa Oferente | RUC N° | correo electrónico | Oferta Gs. I.V.A. incluido |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Golden Pack S.A. | 80057605-5 | goldenpaksapy@gmail.com | 15.741.352 |
| 1 | Emporio Ferreteria S.R.I. | 80002756-6 | Emporio.ferre@gmail.com | 15.792.400 |
| 3 | Franci Emprendimientos | 787858-3 | Franci_rotela@hotmail.com | 16.200.000 |

Por tanto, se puede corroborar que la oferta más baja es la de la firma **GOLDEN PACK S.A.**

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.... se analizará la oferta de la firma **Golden Pack S.A.**

## 5- VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

| REQUISITO | Golden Pack S.A. |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | **CUMPLE** |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | **No Aplica** |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | **CUMPLE** |
| Certificado de cumplimiento tributario. (**) | **CUMPLE** |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | **CUMPLE** |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **Para Personas Jurídicas.** | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **Para Personas Jurídicas.** | **CUMPLE** |
| **Experiencia requerida** | |
| Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE DESMALEZADORA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018 2019 Y 2020 años. | **CUMPLE** |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | **CUMPLE** |
| **Capacidad Técnica** | |
| Que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, para ello deberá presentar catálogo del producto donde se indique el bien ofertado. | **CUMPLE** |
| Catálogo del producto donde se indique el bien ofertado | **CUMPLE** |

Con respecto a este cuadro este comité informa que en fecha 05 de marzo se remitió a la firma Golden Pack S.A. una nota solicitud de documentos faltantes. Los mismos fueron remitidos en tiempo y forma por lo que se prosigue con la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * TESORERIA *

Lic. Pedro Ulises Morales Maidana
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

## 6- CAPACIDAD FINANCIERA

Calificación de la situación financiera actual del oferente (Contribuyente Iracis):

| **Requisitos Mínimos. Deberán cumplir con los siguientes parámetros** | Golden Pack S.A. |
|---|---|
| a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años (2017 y 2018 y 2019) | **CUMPLE** |
| b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos dos años (2017 y 2018 y 2019) | **CUMPLE** |
| c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los en los últimos dos años (2017 y 2018 y 2019), no deberá ser negativo | **CUMPLE** |

Con relación al análisis de la Capacidad Financiera, puede observarse que la firma Golden Pack S.A. ha cumplido con los requisitos mínimos conforme con los índices solicitados en la Carta de Invitación.

## 7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A SU COMPOSICIÓN.

**Se menciona lo siguiente: conforme al *Anexo B, Datos de la Contratación. Punto 30. Evaluación de ofertas inciso b) Análisis de los precios ofertados*, que menciona textualmente: ...**" *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación." Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

| Item | Descripción | **Empresa 1** Golden Pack S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario OFERTADO | Precio Unitario REFERENCIAL | DIFERENCIA | PORCENTAJE | OBSERVACIÓN |
| 1 | Desmalezadora | 3.935.33.8 | 4.007.500 | -72.162 | -1,800673737 | El Ítem se encuentra en el Rango de 25% Por debajo Del Precio Referencia. |

## 8- ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS ASPECTOS LEGALES

*En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * TESORERIA *

Lic. Pedro Ulises Morales Maidana
Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución DNCP N 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y b del artículo 40 de la ley N 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los aferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso "A" de **artículo 40**. Lo cual el Dpto. de talento humanos informa que el oferente no se halla comprendido del inciso "a" del artículo 40. Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de las empresas participantes el sistema integrado de administración de recurso humanos (SINARH), **El Sr. CARLOS ALFREDO AMARILLA con C.I. N° 359879,** en la misma se comprueba que no se registra datos constituido por Sistema integrado de administración de recurso humanos (SINARH).

*Por lo tanto, las firmas cumplen con todos los aspectos legales para la presente licitación y se prosigue con el proceso de adjudicación*

***9- SOLICITUD DE ACLARACIONES DE OFERTAS***

*No fue necesario solicitar ninguna aclaración*

**POR TODO LO EXPUESTO SE RECOMIENDA:**

A. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa denominado ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, a la empresa Golden Pack S.A.., por la suma total de Gs. 15.741.352 (guaraníes quince millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos).

B. **Comunicar** a la Sra. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

En fecha 15 de marzo, siendo las 09:30 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Pedro Ulises Morales
**Tesorero**

Fidel Antonio Candía Rolón
**Secretario General**